



**ACTA No. 12/2018**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veintiocho de junio de dos mil dieciocho. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Ing. Emilio Martín Ventura Díaz, Presidente en funciones para esta sesión; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, y Arq. Luis Alonso Angulo Violantes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. 11/2018 y E-10/2018.**
- II Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos siguientes:**
  - 1) LP 054/2018 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"
  - 2) CP 017/2018 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"
  - 3) Concurso Público No. FOVIAL CP-018/2018 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: KM. 70+000 - LD USULUTÁN".
- III Presentación de Resultados de Evaluación de los procesos siguientes:**
  - 1) LP 054/2018 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"
  - 2) CP 017/2018 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"
  - 3) Concurso Público No. FOVIAL CP-018/2018 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: KM. 70+000 - LD USULUTÁN".
- IV Informe de Avance de Diseño de Reparación de Hundimiento en el Km 17.8 de la Ruta RN05S B: DV. RN06S (Los Planes) – DV. Santo Tomas.**
- V Solicitud de Aprobación de Prórroga N° 1 para el Contrato: CD-011/2017 Ejecución de Obra de Paso en Est. 5+180 de la Ruta CAB17N, Cabañas.**
- VI Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación para Contrato: CO062-2017 Mejoramiento de la Carretera CA01E: Av. Roosevelt (El Triángulo – Et. RN17S) – Tramo I**
- VII Solicitud de Aprobación de Proyecto de Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en Vías Pavimentadas; y Nombramiento de Administrador de Contratos.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Bases de Proyecto de Sello de Grietas, Fisuras y Juntas.**
- IX Solicitud de Aprobación de Proyectos de Señalización y Seguridad Vial en el oriente del país; y Nombramiento de Administrador de Contratos.**
- X Solicitud de Aprobación de Bases de Proyectos de Señalización y Seguridad Vial en el Oriente del País.**



## **Desarrollo de la Agenda**

### **I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 11/2018 y E-10/2018**

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesiones 11/2018 y E-10/2018, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

### **II. Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos siguientes:**

- 1. LP 054/2018 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"**
- 2. CP 017/2018 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"**
- 3. Concurso Público No. FOVIAL CP-018/2018 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: KM. 70+000 - LD USULUTÁN".**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-297/2018, recuerda que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos siguientes:

- 1. LP 054/2018 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIÁNGULO) – LD MORAZAN".**
- 2. CP 017/2018 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIÁNGULO) – LD MORAZAN".**
- 3. CP 018/2018 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: KM. 70+000 – LD USULUTAN".**

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

### **III. Presentación de Resultados de Evaluación de los procesos siguientes:**

- 1. LP 054/2018 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"**
- 2. CP 017/2018 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"**
- 3. CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP-018/2018 "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: KM. 70+000 - LD USULUTÁN".**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-297/2018, recibe de parte del Coordinador de las tres Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrados las



Actas de Recomendación que han levantado las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe de las correspondientes recomendaciones, relativas a los procedimientos de Licitación Pública y Concursos Públicos siguientes:

**1. LP 054/2018 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-054/2018, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO) - LD MORAZAN"**, al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,485,275.90)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

**2. Concurso Público CP-017/2018, "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO)- LD MORAZAN"**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por ser el único ofertante que cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-017/2018, **"SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA07N A: TRAMO SAN MIGUEL (EL TRIANGULO)- LD MORAZAN"**, al ofertante **EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72,354.52)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser el único ofertante que cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público y su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto.



### **3. Concurso Público CP-018/2018, “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: KM. 70+000 - LD USULUTÁN”**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **LEG, S.A. DE C.V.**, por ser el único participante que presentó oferta, cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-018/2018, “**DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: KM. 70+000 - LD USULUTÁN**”, al ofertante **LEG, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$143,661.82)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser el único participante que presentó oferta, cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público y su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto.

### **IV. Informe de Avance de Diseño de Reparación de Hundimiento en el Km 17.8 de la Ruta RN05S B: DV. RN06S (Los Planes) – DV. Santo Tomás.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-0018/2018 y en compañía del consultor del proyecto ARIASA, S.A. de C.V. presenta al Consejo Directivo, el Informe de avance del proyecto de **DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMÁS**, presentado por el consultor, en el que se detalla un resumen de los estudios realizados y la propuesta de reparación.

El Ingeniero Mendoza manifiesta que la propuesta de reparación consiste en un encamisado de concreto armado, se indicaron además los detalles de apuntalamiento necesarios, las alternativas de rutas alternas, el presupuesto de ejecución de las obras y el plazo de ejecución estimado en seis meses.

Asimismo la firma Consultora manifiesta que se han determinado las siguientes conclusiones:

- Que el hundimiento que se observa en la rampa de salida de la Autopista RN05S hacia Santa Tomás es producto del asentamiento en la obra de paso bajo nivel que se ubica bajo ella, debido a la corrosión de la lámina y de la pérdida de unión de las diferentes piezas de lámina metálica.
- Que la corrosión de las láminas metálicas es producto de la presencia de fuerte humedad en la base de la obra de paso bajo nivel.

En razón de lo anterior, el Gerente de Planificación junto con el consultor recomienda:

- Reforzar la obra de paso bajo nivel con un sistema estructural por el interior de la obra de paso.
- Mejorar la capacidad hidráulica de la tubería existente, conforme a la propuesta de solución de la estructura de la bóveda.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente de Planificación.



**V. Solicitud de Aprobación de Prórroga N° 1 para el Contrato: CD-011/2017 EJECUCIÓN DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS y Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prórroga al contrato CD-013/2017 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS.**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum de referencia GACI-299/2018, solicita aprobación de Prórroga al contrato **CD-011/2017 EJECUCIÓN DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS** y Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prórroga al contrato **CD-013/2017 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y FESSIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,383,303.64 )**, para un plazo que inició el seis de noviembre de dos mil diecisiete y finaliza el tres de julio de dos mil dieciocho.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **D.T.I., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

**Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que justifican la prórroga solicitada son las siguientes:

- El contratista presentó nota FOVIAL-PC-CONST—59, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en la que solicita se le conceda una prórroga de **DIECISIETE DIAS CALENDARIO** adicionales, justificando los atrasos en las causales siguientes:
- Que las continuas lluvias y de gran intensidad que se han registrado en todo el territorio nacional y especialmente en la zona del proyecto y sus alrededores, han tenido incidencia directa en el normal desarrollo de las actividades del mismo, ocasionando saturación en los materiales.
- Asimismo, manifiesta que las intensas lluvias han generado saturación en los materiales e inundaciones en el área del proyecto, lo que ha evitado la ejecución de las actividades según Programa General de Trabajo, tales como: Mampostería de Piedra para Estructuras, Relleno para Estructuras Varias y Construcción de Cunetas de Concreto Hidráulico.
- Las condiciones mencionadas se han evidenciado en hojas de bitácora N° 299, 303, 305, 308, 309, 312, 317, 334, 349, 351, 354, 358, 361, 363, 372, 384, 392, 425 y 433; así como en informes diarios de calidad

La supervisión del proyecto mediante nota referencia CD011-011017-032, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho manifiesta que después de revisar y analizar las justificaciones planteadas por el contratista, considera que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por las condiciones climatológicas en la zona del Proyecto, que evitaron la ejecución de actividades de mampostería de piedra para estructuras, relleno para estructuras varias, construcción de cunetas de concreto hidráulico, entre los meses de abril, mayo y junio, debido a saturación de



materiales e inundaciones en las áreas de trabajo, de **CATORCE DIAS CALENDARIO**, estimando que es tiempo suficiente para finalizar los trabajos.

**Propuesta:**

El Gerente Técnico propone para cubrir las necesidades antes planteadas, se modifique el plazo contractual en **CATORCE DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el diecisiete de julio de dos mil dieciocho, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Prorroga número 1 relacionada.

Asimismo, se solicita la modificación del plazo del supervisor en **CATORCE DÍAS CALENDARIO**, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un cinco punto ochenta y tres por ciento (5.83%) equivalente a **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$6,544.89)**, por lo que el nuevo monto será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$118,743.02)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado evidencias que permiten comprobar un retraso al proyecto ocasionado por las condiciones climatológicas en la zona del mismo, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos que muestran que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CATORCE DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 1** al contrato **CD-011/2017 “EJECUCION DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS”**, suscrito entre **FOVIAL** y **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el plazo del contrato en **CATORCE DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el día diecisiete de julio de dos mil dieciocho.



2. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prorroga al contrato **FOVIAL CD-013/2017 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS**, suscrito entre **FOVIAL y DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ampliando el plazo del contrato en **CATORCE DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, e incrementando el monto del mismo en **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$6,544.89)**, por lo que el nuevo monto será de **CIENTO DIECICOHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS (US\$118,743.02)**.
3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

**VI. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación para Contrato: CO-062/2017 Mejoramiento de la Carretera CA01E: Av. Roosevelt (El Triángulo – Et. RN17S) – Tramo I**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-300/2018, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Modificativa Contractual en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-062/2017 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AV. ROOSEVELT (EL TRIANGULO – ET. RN17S) – TRAMO I**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **CONSTRUEQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4,549,548.20)**, para un plazo que inició el nueve de mayo dos mil diecisiete con vencimiento el dos de febrero de dos mil dieciocho. El proyecto en mención es supervisado por la empresa **INSERIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

**Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, optimizando cada uno de los recursos asignados, ejecutándose entre otras las actividades de excavación y Relleno de la vía, mantenimiento del drenaje de aguas lluvias existente,



construcción de Aceras y bici senda, Implementación de Señalización vial e implementación de obras ambientales, entre otras.

- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$697,322.89)** equivalente al quince punto treinta y tres por ciento (15.33%), por lo que el nuevo monto del contrato queda en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$3,852,225.31)**, sin menoscabo de la calidad de la obra proyectada de acuerdo a diseño.
- Es preciso indicar que el anticipo ha sido totalmente amortizado de la manera prevista en los documentos contractuales.

#### **Propuesta:**

El Gerente Técnico manifiesta, que debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista propone se apruebe una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato disminuyendo el monto en un 15.33% equivalente a **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$697,322.89)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-062/2017 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AV. ROOSEVELT (EL TRIANGULO – ET. RN17S) – TRAMO I** suscrito entre **FOVIAL y CONSTRUEQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$697,322.89)**; por lo que el monto final del contrato será de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$3,852,225.31)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Liquidar financieramente el contrato **CO-062/2017**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.



## **VII. Solicitud de Aprobación de Proyecto de Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en Vías Pavimentadas; y Nombramiento de Administrador de Contratos.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-0019/2018 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VIAS PAVIMENTADAS**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Marlon Orlando Cárcamo Reyes como Administrador de contrato para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VIAS PAVIMENTADAS**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento del Administrador de los contrato de la manera propuesta.

## **VIII. Solicitud de Aprobación de Bases de Proyecto de Sello de Grietas, Fisuras y Juntas.**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz mediante memorándum referencia GACI-301/2018, presento al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirá el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública, N° FOVIAL LP 055/2018, "**SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VÍAS PAVIMENTADAS.**"

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública, N° FOVIAL LP 055/2018, "**SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VÍAS PAVIMENTADAS.**"

## **IX. Solicitud de Aprobación de Proyectos de Señalización y Seguridad Vial en el oriente del país; y Nombramiento de Administrador de Contratos.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-0020/2018 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA ORIENTAL**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.



Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento de la Ingeniera Evelyn Esmeralda Bonilla Orantes como Administradora de Contrato de la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad

**ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto “**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA ORIENTAL**” y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento del administrador del contrato de la manera propuesta.

**X. Solicitud de Aprobación de Bases de Proyectos de Señalización y Seguridad Vial en el Oriente del País.**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia GACI-302/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública, N° **FOVIAL LP 056/2018, "SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA ORIENTAL."**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública, N° FOVIAL LP 056/2018, "SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA ORIENTAL."**

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas de este mismo día.

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. María Ana Margarita Salinas de García



Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Arq. Luis Alonso Angulo Violantes

**Lic. Walter Hercilio Alemán Castro**  
Director Ejecutivo y Secretario de Consejo Directivo  
Fondo de Consejo Directivo